

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MANCOMUNIDAD «SAGRA ALTA»

El pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2011, aprobó de forma provisional el texto de la Ordenanza de vertido de aguas residuales de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta.

Tras la publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 24 del año 2012, se procedió a abrir un período de treinta días de exposición pública, para la presentación de reclamaciones y sugerencias para la aprobación de la citada ordenanza, de conformidad a lo establecido en el artículo 49.b de la Ley 7 de 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Habiendo examinado las alegaciones presentadas, en sesión de pleno celebrado con fecha de 11 de abril de 2012, se aprobó el texto definitivo de esta ordenanza, modificando la disposición transitoria primera de la redacción provisional como se indica en este anuncio, quedando aprobado definitivamente dicho texto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Modificación de la disposición transitoria primera

En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, los titulares de las actividades industriales incluidas en el anexo IV ya existentes y conectadas al sistema integral de saneamiento deberán presentar en el Ayuntamiento:

La identificación industrial, exigida en el artículo 8.

La solicitud de vertido, exigida en el artículo 9.

Dentro de este plazo de seis meses, podrán solicitar una prórroga para el trámite de solicitud de vertido, toda aquella actividad que posea autorización ambiental integrada, por el tiempo en que se encuentre vigente dicha autorización y, hasta la renovación de la misma, sin perjuicio de lo que dispongan otros organismos oficiales.

Illescas 31 de julio de 2012.- El Presidente, P.O. Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-6451